

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, 08 de julio de 2022. El señor MAURICIO GRISALES QUINTERO en su escrito de Amparo de Pobreza solicitó que se le nombre abogado de pobre para adelantar proceso de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, verificándose que no manifestó en contra de quien deseaba instaurar dicha demanda, al igual que no aportó alguno de los canales para notificarle.



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUIÉNO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA

La Dorada, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE INTERLOCUTORIO N° 568

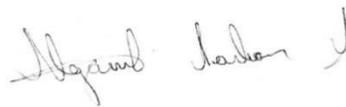
PROCESO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

RADICACION: 2022 – 00230 - 00

SOLICITANTE: MAURICIO GRISALES QUINTERO

Vista la constancia que antecede, estima el Despacho que antes de ser admitida la solicitud de Amparo de Pobreza, se requiere al solicitante MAURICIO GIRSALES QUINTERO para que en el término de cinco (5) días, corrija su solicitud indicando frente a quien pretende adelantar proceso judicial y que pretensiones monetarias busca ventilar; además, de agregar los canales de notificación tanto de él y la persona a demandar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 101 del 12 de julio de 2022



Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (____)
de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el
término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria